

DILIGENCIA= Se extiende en cumplimiento de la Regla 6ª de la Instrucción de Incautaciones, de 9 de junio último, para hacer constar que los bienes incautados en 15 de junio de 1937 a la Sociedad "Agrupación de Izquierda Republicana" del pueblo de CODO, fueron los siguientes:

Una mesa con dos cajones, en buen estado, valorada en.....	22,00
Una silla en mal estado, tasada en.....	2,00
<u>Tota l.....</u>	
<u>24,00</u>	

Fue designado Depositario el vecino de dicho pueblo Don Lucio Ains Julian, y se había ordenado la venta en pública subasta por la Comisión Central de Bienes Incautados, pero esta no pudo celebrarse, según oficio del Sr. Alcalde fecha 28 febrero de 1940, a causa de haber desaparecido durante el tiempo que el expresado pueblo, estuvo en poder del ejército rojo, con posterioridad al 15 de junio.

Zaragoza diciembre de 1943

Asignada republicana F Zaragoza 2

6 D

hesa y silla (F. 5 de 679)  
autorizacion deudas

Relacion n° 2

10-5

Excmo. Señor

Tengo el honor de remitir a V. E. las adjuntas diligencias de inventario é incautación de bienes pertenecientes a sociedades declaradas fuera de la Ley en el pueblo de CODO.

lo de

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 27 de julio de 1937  
segundo año triunfal

El Presidente



*[Handwritten signature]*

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA  
DE  
BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO  
**ENTRADA**  
N° 3749  
4-8-937

Excmo. Señor Presidente de la Comisión Central administradora de bienes incautados por el Estado.

BURGOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE  
BELCHITE



GUBERNATIVO

Asunto n.º 164

Año 1937

Expediente de incautación de bienes pertenecientes  
a las entidades de Agrupación de Izquierda Republicana de  
CODO.

Secretaria de Don Eduardo de la Loma

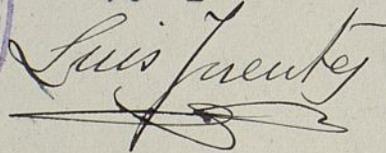
47  
DON EDUARDO DE LA LOMA MARIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA VILLA DE BELCHITE Y SU PARTIDO.

DOY FE: Que de la Comisión Provincial de incautaciones de Zaragoza se ha recibido la siguiente orden:

"Para cumplir ordenes recibidas de la Comisión Central Organizadora Administradora de bienes incautados por el Estado, remito a V.S. las adjuntas relaciones comprensivas de las entidades, Organizaciones ó Agrupaciones declaradas fuera de la Ley por la norma 1ª de las publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Enero último en relación con el artº 1º del Decreto nº 108, correspondientes a los pueblos que se reseñan al dorso, a fin de que proceda a practicar inventario y realizar la incautación y depósito ó administración en su caso de los bienes de toda clase pertenecientes a aquellas; pudiendo incoar un expediente por cada uno de los pueblos, aunque consignando dentro del mismo con la debida separación el inventario y medidas adoptadas contra cada Entidad o Agrupación.=Dios guarde a V.S. muchos años.=Zaragoza 28 de Abril de 1937.=El Presidente;= Julian Lasierra Luis Rubricado.=Sr. Don Luis Fuentes y Jimenez Juez de Instrucción de Belchite.=Hay un sello en tinta de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza.=Al dorso.=Pueblos que se citan.=Belchite, Codo, Jaulín."

El precedente concuerda con su original a que me remito y para que sirva de cabeza a la formación de los correspondientes expedientes expido el presente visado por S.Sª en Belchite a once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Vto Bº



Luis Fuentes

El Secretario



DON EDUARDO DE LA LOMA MARIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA VILLA Y SU PARTIDO.

DOY FE: Que en la relación de las Entidades, Agrupaciones y Partidos declarados fuera de Ley en la norma primera de las publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Enero último, enviada por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Belchite con fecha 17 de Abril último figura en el pueblo de Codo "AGRUPACION DE IZQUIERDA REPUBLICANA" Calle Gargallo en una habitación propiedad del vecino del mismo Atanasio Miranda Arto, huido a la zona enemiga.

Y para que conste en el correspondiente expediente de incautaciones y sirva de cabeza al mismo expido el presente visado por S.S<sup>a</sup> en Belchite a once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Vto Bº

El Secretario

*Luis Fuentes*

*[Handwritten signature]*



M.8.224.030

Nielsen para  
Sr. Fuentes

Delante a once de Mayo de mil novecientos  
treinta y siete.

Por virtud del presente expediente, despare carta orden  
al Juzgado Municipal de cada punto que proceda a revisar  
todas las bienes de la propiedad de Apropiedades  
de la República; bien en la calle señalada en una  
substitución propiedad de Ateneo de cada uno.

Se manda y bismo 11 de Mayo

F/ Luis Fuentes

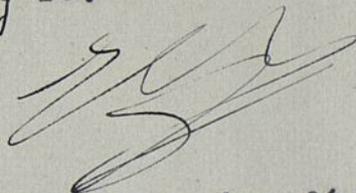
Primeramente se cumplió lo mandado de ley.

VIDENCIA JUEZ ) Melchite a catorce de Junio de mil novecientos  
SR. FUENTES ) treinta y siete.

Recuerdese al Juzgado Municipal de Codo el cumplimiento de la carta-orden que se dirigió con fecha 11 de Mayo último, y librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para que expida certificación comprensiva de los inmuebles de la propiedad de la Asociación Agrupación de izquierda Republicana de Codo y títulos de adquisición de los mismos.

Lo manda y firma S. Sa doy fé.

M/ Fuentes



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé:

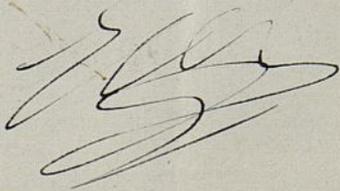


7

De orden de S.S<sup>a</sup> y en cumplimiento de lo que tiene acordado en expediente de incautación de bienes pertenecientes a la Agrupación de Izquierda Republicana de esa localidad sita en la Calle de Gargallo en una habitación del vecino de la misma Atanasio Miranda Arto huido a la zona enemiga, sírvase V. proceder a inventariar todos los bienes de la propiedad de la citada Agrupación poniendolos en depósito o administración en su caso y remitiendo la presente cumplimentada a la mayor brevedad.

Dios guarde a V. muchos años.

Belchite 11 de Mayo de 1937



Sr. Juez Municipal de Codo.



5

Providencia Juan } Codo quince de Junio de mil  
 Suplente Sr. Luis } novecientos treinta y siete, por recibida  
 la orden de fecha catorce de abril de la Super-  
 rioridad, sobre incautación de bienes de la Asoc-  
 iación "Organización de Izquierda Republici-  
 cana" de esta localidad para que se cumpliera  
 la orden de fecha once de Mayo del año actual  
 para lo cual personase este Juzgado en el domici-  
 lio de dicha sociedad y se de cumplimiento  
 a cuanto en la misma se expresara y verificado  
 demuestrase a la autoridad superior.

Qui lo acordó mandó y firmó el Sr. Juez  
 Municipal Suplente D. Erasmo Luis Corcuete  
 de que yo el Secretario accidental doy fe.



Juan Municipal Suplente  
 Erasmo Luis

Ante mí  
 Juan José Martín

Acto Seguido: se personó este Juzgado en el local sito  
 en la Calle de Fargalla, sin número el Sr. Juez  
 Suplente D. Erasmo Luis Corcuete acompañado  
 del alcaide y Secretario accidental en el

local de dicha Agrupación sito en dicha  
 Calle de Gargalla el cual se hallaba cerrado  
 y se procedio a abrirlo encontrando una mesa de  
 siete palmos de longitudinal con dos cajones va-  
 rios y una silla, la cual está en mal estado ha-  
 llándose la mesa en buen estado y no hallándose  
 otros libros ni objetos en dicho local el fin fuer-  
 do por terminada esta diligencia de que doy fe



El Juen  
 Guaristo Luis

El Secretario Asctal  
 Juan José Martín

El Reguacel  
 Ruben Grau

Providencia N<sup>o</sup> 1 } Codo quince de Junio de mil  
 Sr. Luis } novecientos treinta y siete en vista  
 de la anterior diligencia y para hacerse cargo  
 en depósito de la mesa y silla perteneciente  
 a la Agrupación de Memoria Republicana  
 se nombra depositario de la misma a D. Luis  
 Aina Julian a quien se le hará entrega  
 de la misma por diligencia.

Así lo acordó mandó y firmó el fin fuer-  
 do municipal suplente de que yo el secretario  
 asctal doy fe



El Juen  
 Guaristo Luis

Juan José Martín

Diligencia de entrega al depositario

Cada quince de Junio de mil novecientos treinta y siete: en este día por medio de un vecino se presentó en esta secretaría de un cargo el vecino D. Lucio Aina, Hiliano a quien se notificó la anterior providencia en forma legal quien manifestó darse por enterado aceptando el cargo de depositario, y se le hizo entrega de la mesa y silla a fin de conservarla hasta que la superioridad determine, y en prueba de ello firma como sigue de que certifica.

el depositario

Lucio Aina

Juan José Martín secretario

Revisión

Se hace de las precedentes diligencias cumplimentadas por el primer como certifica

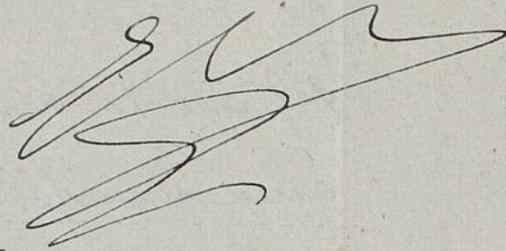
Martín

VIDENCIA JUEZ ) Belchite diez y siete de Junio de mil nove-  
Sr. FUENTES ) cientos treinta y siete.

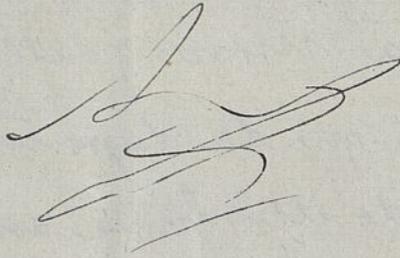
La precedente orden cumplimentada al expediente de su razón, se consideran embargados los bienes inventariados, librese orden al inferior de Codo para que se proceda a la tasación de los mismos.

Lo manda y firma S.S. doy fé.

Fuentes



DILGENCIA =Seguidamente se cumple lo mandado doy fé.



M. 8.221.395

10  
7

De orden de S.S. y en cumplimiento de lo que tiene acordado en expediente de incautación de bienes de la propiedad de la Asociación "Agrupación de Izquierda Republicana". Se servira V. proceder a la mayor brevedad a la tasación de los bienes de la misma inventariados y depositados por ese Juzgado. Dios guarde a V. muchos años. Belchite a 17 de Junio de 1937



Sr. Juez Municipal de Codo.

Providencia Juan } Codo diez y nueve de Junio de mil nove,  
Suplente Sr Luis } sesenta y siete: Por recibida la prese-

dente comunicacion, guardese y ejecutarse lo que en la  
misma se ordena, para lo cual se nombra Peritos  
propietas a los señores D. Francisco Clemente Soril y D.  
Benjamin Rubio Claveria: a fin de que sin perdida  
de tiempo procedan a la tramitacion de la suera y silla  
de las designacion Propiedad Republicana haciendoles  
saber esta designacion.

Asi lo acordó mandó y firmó el Sr Juan  
Municipal Suplente D. Gerardo Luis Romate de  
doy fe.



Gerardo Luis

Auto sui  
Francisco Soril

Notificacion } Auto topido yo el Secretario acciblectae  
teniendo en mi presencia a D. Francisco Cl-  
mente Soril y D. Benjamin Rubio Claveria  
les notifique en forma legal la anterior

providencia admitiéndole compareceran  
ante este Juzgado para prestar la fianza  
de que se hace mención en la anterior pro-  
videncia a la brevedad posible; quedaron  
entendidos y desv. asi firmaron de que doy fe.

Francisco Clemente

Benjamin Rubio

Juan José Ustáiz  
Procurador

Procuración } En Cedo a veintitres de Junio de mil  
novecientos treinta y siete: Ante el Sr. Jefe Muni-  
cipal Suplente D. Granito Luis Rosete y de mi el  
Secretario actos. Comparecieron los peritos Carpinte-  
ros D. Benjamin Rubio Claveria y D. Francisco Cle-  
mente Seril, ambos mayores de edad y vecinos  
del p.rrrente, nombrados en providencia de diez  
y nueve de Junio, para proceder a la tana-  
cion de la mena y Silla procedente de la  
sociedad Organizacion de Fregenda Republica  
Cauas, y despues de juramentados en forma le-  
gal de unanime conformidad dije-

von, que han procedido a la tasacion de la mesa  
y silla de que se hace mención la cual taron lo  
siguiente:

La Mesa tasacion 22 peltas de valor  
La Silla " 2 " " "

Es cuanto tienen que manifestar en cumplimiento  
de mandato judicial y bajo el juramento prestado  
que en prueba de ello firman con el Sr. Jefe de que yo

secretario soy fe.



Guaristo Luy

Francisco Clemente

Benjamin Tubid

Juan Torreloma  
Procurador

Diligencia } La pongo yo el secretario para hacer  
constar que en el primer correo se recuten  
las precedentes diligencias cumplimentadas  
a tu procedencia doy fe

Montes

DON LUIS FUENTES Y JIMENEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LA VILLA DE BELCHITE Y SU PARTIDO.

Al Sr. Registrador de la Propiedad atentamente saluda y hace saber: Que en expediente de incautación de bienes pertenecientes a la entidad "Asociación ~~digo~~ Agrupación de izquierda republicana de Codo" a recaído la siguiente providencia.

"Belchite a catorce de Junio de mil novecientos treinta y siete. Recuerdese al Juzgado Municipal de Codo el cumplimiento de la c<sup>ta</sup>-orden que se dirigió con fecha once de Mayo último, y líbrese mandamiento. l Sr. Registrador de la Propiedad el Partido para que expida certificación comprensiva de los inmuebles de la propiedad de la Asociación Agrupación de izquierda republicana de Codo y títulos de adquisición de los mismos. =Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fé.= Fuentes E. de la Loma.= Rubricados."

Y para que tenga lugar lo acordado dirijo a V.S<sup>a</sup> el presente que me devolverá una vez cumplimentado.

Dado en Belchite a Catorce de Junio de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario

*Luis Fuentes*

*[Signature]*



DON ANTONIO GARCIA MARTIN REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO

TIDO DE BELCHITE , PROVINCIA Y AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O .- Que visto el precedente mandamiento expedido por el Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido con el fin de que se expida certificación de los inmuebles que se hallen inscritos en este Registro a nombre de la Agrupación de Izquierda Republicana de Codo he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta.

Que a nombre de la Agrupación de Izquierda Republicana de Codo no aparecen inscritos en este Registro bienes inmuebles ni derechos reales de ninguna clase.

Y para que conste y a los efectos expresados en el mandamiento expido la presente que firmo y sello con el del Registro en Belchite a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Registrador.

*Quiterio Ferris Martín*

Houms 26 pts  
nº 12 y 19 Arl.

14  
11

TO.-Belchite a veinte y cuatro é Julio de mil novecientos treinta y siete.Segundo Año Triunfal.

La precedente certificación al expediente de su razón y

RESULTANDO:Que por orden de la Comisión Provincial de incautaciones de la Provincia de Zaragoza se formó el presente expediente para que tuviese lugar el inventario y realizar la incautación y depósito ó administración en su caso de los bienes de toda clase pertenecientes a la "Agrupación de Izquierda Republicana"de Codo sita en una habitación de la propiedad del vecino del mismo Atanasio Miranda Arto en la Calle de Gargallo, y librada carta-orden al Juzgado Municipal de Codo para que procediese a practicar lo interesado por la citada Comisión Provincial.

RESULTANDO:Que de la propiedad de la citada entidad solo existia una mesa y una silla que fueron tasadas y depositadas en forma,y que de certificación del Registro de la Propiedad no constan inmuebles de la pertenencia de la tan repetida Agrupación.

CONSIDERANDO:Que a tenor de lo dispuesto en la norma primera d la publicada en el Boletín Oficial del Estado de once de Enero último en relación con el artículo primero del Decreto nº 108 ,fué declarada fuera de Ley entre otras la Agrupación de Izquierda Republicana,ordenandose la incautación de sus bienes.

Vistas las disposiciones citadas.

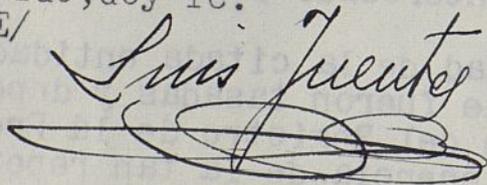
S.Sª por ante

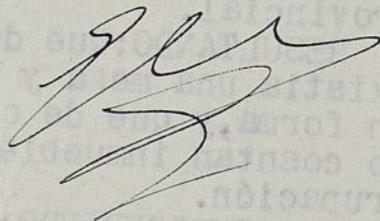
el Secretario dijo: Se declaran incautados en favor del Estado los siguientes bienes:

Una mesa y una silla de la propiedad de la Agrupación de Izquierda Republicana de Codo, remítase este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de la Provincia de Zaragoza.

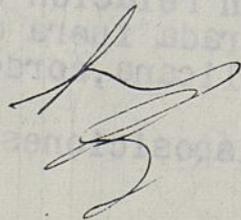
Lo manda y firma Don Luis Fuentes y Jimenez Juez de la Instancia é Instrucción de la Villa de Belchite y du Partido, doy fé.

E/





DILIGENCIA. -Seguidamente se remite el presente compuesto de ónce folios a la Comisión Provincial de Incautaciones, doy fé.



Exmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto expediente de incautación de bienes de la Propiedad de la Agrupación de Izquierda Republicana de Codo compuesto de once folios.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Belchite 24 de Julio de 1937

Segundo Año Triunfal.

*Luis Fuente*



Exmo Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones. Zaragoza

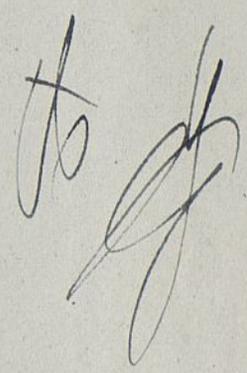
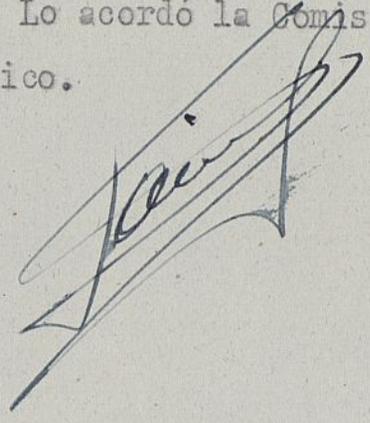
M. 8222,477



Providencia.- Zaragoza veintisiete de julio de mil novecientos treinta y siete.

Por recibidas las precedentes diligencias de inventario é incautación de bienes pertenecientes a sociedades declaradas fuera de la Ley en el pueblo de CODO, elévense con atento oficio al Excmo. Señor Presidente de la Comisión Central administradora de bienes incautados por el Estado.

Lo acordó la Comisión y firma el Señor Presidente de que certificado.



Diligencia.- Seguidamente se elevan estas diligencia con atento oficio al Excmo. Señor Presidente de la Comisión Central, como está ordenado; doy fé.



ALISTINA



COMISIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA  
DE  
BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Excmo. Señor:

Bienes muebles, propiedad  
"Izquierad Republicana"  
del pueblo de Codo (Zarago-

En cumplimiento de lo ordenado en el apartado D del artículo 4.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, esta Comisión Central ha acordado solicitar de V. E. la autorización necesaria para vender en pública subasta los bienes muebles incautados a la entidad a que se refiere el expediente adjunto

Los bienes que han de venderse son los siguientes:

COMISIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA  
DE  
BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO  
**SALIDA**  
*Nº 4169*  
*20 Agosto 937*

Una mesa tasada en pesetas -----22.00  
Una silla tasada en idem-----2.00

Total pesetas-----24.00.

COMISIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA  
DE  
BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO  
ENTRADA  
Nº 4631  
31-VIII-37

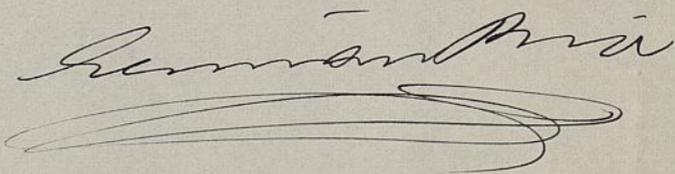
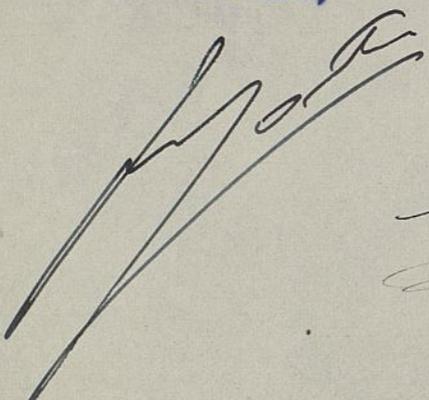
Se concede la autorizacion solicitada. Burgos 20 agosto 1937.  
El Presidente de la Junta Tecnica. II Año Triunfal

Por Orden

El Presidente de la Comision  
de Justicia,

Dios guarde a V. E. muchos  
años

Burgos 20 de Agosto de 1937



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO



COMISIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA  
DE  
BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

18

Esta Comisión Central, previamente autorizada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, ha acordado encargar a V. la venta en pública subasta de los bienes muebles incautados a la entidad "Izquierda Republicana", de esa localidad.

cuyos bienes son los siguientes:

Una mesa, tasada en pesetas-----	22,00
Una silla tasada en "-----	2,00
Total pesetas-----	<u>24,00</u>

(al dorso)

Dichos bienes se hallan depositados  
poder de esa Alcaldia.

Del cumplimiento de lo que se le ordena  
servirá V. dar conocimiento a esta Comisi  
Central.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos 1<sup>o</sup> de Septiembre de 1937. II A  
triumfal.

SR. ALCALDE DE C O D O (Zaragoza)

COMISIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA  
 DE  
 BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO  
**ENTRADA**  
 N<sup>o</sup> 7405  
 29 diciembre 37

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto oficio que ha sido entregado en esta Comisión y que fué dirigido por esa Central al Alcalde de Codo, en razón a hallarse este pueblo en territorio no liberado a consecuencia de las últimas ofensivas enemigas en el Frente de Belchite.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1.937.

-II AÑO TRIUNFAL-

El Presidente



*[Handwritten signature]*

Presidente de la Comisión Central Administradora  
 de Bienes Incautados por el Estado



SIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA  
DE  
ES INCAUTADOS POR EL ESTADO

COMISIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA  
DE  
BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO  
**SALIDA**  
*n.º 4587*  
*1.º Septiembre 1937*

Esta Comisión Central, previamente autorizada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, ha acordado encargar a V. la venta en pública subasta de los bienes muebles incautados a la entidad "Izquierda Republicana", de esa localidad.

cuyos bienes son los siguientes:

Una mesa, tasada en pesetas-----	22,00
Una silla tasada en " -----	2,00
Total pesetas-----	<u>24,00</u>

---

(al dorso)

Dichos bienes se hallan depositados  
poder de esa Alcaldia.

Del cumplimiento de lo que se le ordena  
servirá V. dar conocimiento a esta Comisi  
Central.

Dios guarde a V. muchos años

Burgos 1º de Septiembre de 1937- II A  
triumfal.

SR. ALCALDE DE GODO (Zaragoza)

Con fecha de 19 de septiembre del año próximo pasado se comunicó a V. el acuerdo de esta Comisión Central encargándole la venta en pública subasta de los bienes muebles incautados a la entidad Izquierda Republicana de esa localidad.

Como apesar del tiempo transcurrido no se ha recibido en esta Comisión noticia alguna de haber dado cumplimiento a la misma intereso de V. lo haga en el mas breve plazo.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos 4 de julio de 1938.

II. Año Triunfal.

Sr. Alcalde de CODO ( Zaragoza )

COMISIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA  
 DE  
 BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO  
 ENTRADA  
 N° 12665  
 14 julio 18 *Encomiso*



ALCALDIA  
 DE  
 CODO

87



Recibida la comunicacion  
 de V. E. de fecha 5 del mes actual,  
 n° 9350; debo de manifestarle,  
 que la comunicacion de 1° de  
 Septiembre del año proximo  
 pasado que se remitió a esta  
 Alcaldia por la Comision Cen-  
 tral de su digna presidencia  
 encargando la venta en pu-  
 blica subasta de los bienes  
 muebles incautados a la enti-  
 dad Frequerda Republicana  
 de esta localidad, no pudo  
 recibirse, por haber sido in-  
 vadido este pueblo en 25  
 de Agosto proximo pasado  
 por las hordas vajas, que

*[Signature]*

permanecieron en el mis-  
mo hasta primeros de  
Marzo del año actual.

Así mismo hago constar  
que no pueden ser vendidos  
en pública subasta los bie-  
nes muebles de la entidad  
Requiere Republicana, por  
no encontrar ninguno en  
este pueblo, pues se los de-  
jaron de llevar o hacer  
los desaparecer a su ex-  
tancia en esta localidad  
dicha.

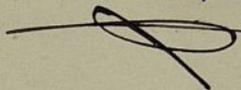
Dios quite a V. E. m<sup>o</sup> años  
y salve a España.

Codo 11 de Julio de 1978

El Sr. Triunfal

el Alcalde

Porrían Relayo



Excmo. Sr. Presidente de la Comisión  
Fiscal Administradora de Bienes Incautados  
del Estado

Sírvase comunicamr a la mayor brevedad posible, las diligencias que haya practicado para la venta de los bienes muebles incautados a *Izquierda Republicana*

venta de la cual fué encargado Vd., por esta Comisión Central, según se le comunicó en oficio fecha *1 de septiembre 1934*

Dios guarde a Vd., muchos años.

Madrid a *21 de Diciembre 1939*

Año de la Victoria.

Alcalde del Ayuntamiento de *Codo.*

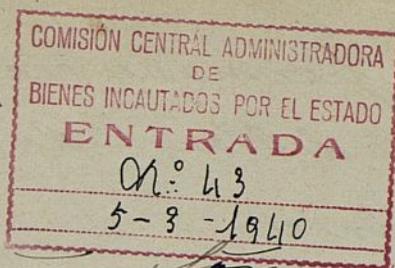


ALCALDIA  
DE  
CODO

Número

77

*Y Zaragoza*



*Excmo Sr.*



En cumplimiento a' comunicacion de S.º E. n.º 118 de fecha de salida 4-1-40; tengo el honor de poner en conocimiento de S.º E. que no ha podido tramitarse diligencia alguna para la venta de los bienes muebles incautados a' Fuguerda Republicana por no existir ninguno, pues como quiera que el 26 de Agosto de 1937 se apoderaron los rojos de este pueblo, permaneciendo en el mismo hasta primeros de Marzo de 1938 y durante

su permanencia en el mismo  
los debieron de hacer de esa  
parecer.

Dios gñde a V. E. m. años  
hodo a' 28 de Febrero de 1940

El Alcalde  
Román Peláez

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión  
Central Administradora de Bienes  
Incautados por el Estado  
Madrid